CONTRATO S.G. MINISTRO N° 138 /2025
CONVENIO MODIFICATORIO N°2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 443/2021

Este Convenio Modificatorio N° 2 al **Contrato N° 443/2021** suscrito en fecha 29 de diciembre de 2021, es celebrado entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC)**, en adelante denominado "**EL CONTRATANTE**" representado en este acto por su Excelencia la **Sra. Ministra CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ**, fijando domicilio en la calle Oliva 411 esquina Alberdi, por una parte y por la otra, **COEFICIENTE S.R.L.** con RUC N° 80019303-2, domiciliada en Avenida Perón N° 3002 esquina San Fernando, representada en este acto por la **Sra. GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA**, con Cédula de Identidad N° 860.149, en adelante denominada "**EL CONSULTOR**", para la prestación de Servicios de **CONSULTORÍA DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN, en el PROGRAMA DE REHABILITACIÓN Y VIVIENDA DEL BAÑADO SUR (BARRIO TACUMBÚ) - CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 4,700/OC-PR**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio.

I- ANTECEDENTES.

En el marco del **LLAMADO N°12/2021 CONSULTORIA DE DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN" - ID 384.361**, fue adjudicada para la ejecución del servicio a la firma **COEFICIENTE S.R.L.**

El objetivo general de la consultoría es apoyar al Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, por medio de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP PR-L1152) a la DIRCOM y a la Dirección de Informática del MOPC, en el diseño y la implementación de la Estrategia de Comunicación y Participación Social (ECPS), que ha sido elaborada en el marco de la Cooperación Técnica PR-T1251 – "Apoyo al Diseño y Ejecución del Programa de Rehabilitación y Viviendas del Bañado Sur", para lo cual desarrollará un Plan de Acción para poner en marcha los tres mecanismos que la conforman la ECPS: (i) Mecanismo de Consulta y Participación (MCP); (ii) Mecanismo de Información y Comunicación Social (MIC); y (iii) Mecanismo de Atención a Quejas y Reclamos (MQR), considerando las diferentes etapas e hitos del Programa.

II- JUSTIFICATIVO.

En el presente **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2, EL CONTRATANTE y EL CONSULTOR** convienen modificar lo indicado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) 14.1 "Vigencia del Contrato" y 41.2 "Cronograma de Pagos" y en el numeral 15 "Cronograma de Pagos" de los Términos de Referencia.

El Informe Técnico de la UEP PR-L1152 ha sugerido ajustar los términos del contrato en los puntos mencionados precedentemente, mediante un Convenio Modificatorio sin implicar variaciones en el monto de dicho contrato. Ello en vista a que, aún existen diligencias necesarias que conllevan a la Etapa 3 - Cierre del Informe Final, pendientes de entrega en esta Consultoría.

Por su parte, el plazo de vigencia del presente contrato, fijada en 36 meses, queda establecido hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

El informe mencionado, ha surgido de la necesidad expuesta por la Consultora mediante Nota con MEU N° 9246/2025 respecto al ajuste del plazo de ejecución de los servicios y de la vigencia del

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

contrato, para el cumplimiento de los objetivos de la consultoría que son de suma importancia para la implementación de la Estrategia de Comunicación.

Que el Convenio Modificatorio cuenta con la No objeción del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, mediante portal del Cliente del BID con el código PR-L1152-P7108, de fecha 02 de junio de 2025.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen favorable al Convenio Modificatorio, según Dictamen D.A.J N° 721, de fecha 13 de junio de 2025.

Y la aprobación por Resolución Ministerial N° 964, de fecha 23 de junio de 2025.

III- ESTIPULACIONES:

Cláusula 1°: Se acuerda la modificación del Cronograma de Pagos de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) 41.2, estipulando en el Convenio Modificatorio N° 2, de la siguiente manera:

PRODUCTOS	PLAZO DE PRESENTACION	% CONTRATO	EQUIVALENTE GUARANÍES
Plan de trabajo	A más tardar dentro de los 30 días de la suscripción del contrato	5% del valor del contrato	210.000.000
Informes Mensuales (Mes 2 al Mes 36)	Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al de las actividades	1% del valor del contrato por cada informe	1.470.000.000
Entrega de Productos descriptos en las secciones antecedentes.	Según las Órdenes Específicas de Entrega o Servicio	Acumulativo y por el periodo de duración del contrato, hasta el 52,86% del valor de contrato.	2.220.000.000
Reporte final incluyendo: i) actividades ejecutadas; ii) evaluación de resultados. Mes 42	A más tardar 15 días previos a la finalización de los servicios	7,14% del valor del contrato	300.000.000

Cláusula 2°: Se acuerda la modificación del Cronograma de Pagos del apartado 15 de los términos de referencia del contrato, estipulando en el Convenio Modificatorio N° 2, de la siguiente manera:

PRODUCTOS	PLAZO DE PRESENTACION	% CONTRATO
Plan de trabajo	A más tardar dentro de los 30 días de la suscripción del contrato	5% del valor del contrato
Informes Mensuales (Mes 2 al Mes 36)	Dentro de los primeros 5 días del mes siguiente al de las actividades	1% del valor del contrato por cada informe
Entrega de Productos descriptos en las secciones antecedentes.	Según las Órdenes Específicas de Entrega o Servicio	Acumulativo y por el periodo de duración del contrato, hasta el 52,86% del valor de contrato.
Reporte final incluyendo: i) actividades ejecutadas; ii) evaluación de resultados. Mes 42	A más tardar 15 días previos a la finalización de los servicios	7,14% del valor del contrato

Cláusula 3°: Se acuerda la modificación de la Vigencia del Contrato de las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)14.1, estipulando en el Convenio Modificatorio N° 2, de la siguiente manera:

Gloria Ocampos
Directora
Coordinadora A.J.

CEC 14.1	Vigencia del Contrato: Hasta el cumplimiento total de las obligaciones. No obstante, en caso de que durante el periodo de notificación por ajustes y aclaratorias del informe final, requiera un mayor plazo, las partes podrán acordar la prórroga a ese efecto, sin que el mismo implique costo alguno para el Cliente. El Contrato expirará luego de la aprobación de informe final de consultoría.

Cláusula 4º: Queda acordado que todas las Cláusulas del Contrato Original que no sean afectadas por el presente Convenio Modificatorio, permanecen vigentes e invariables.

IV- CONFORMIDAD:

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 7 días del mes de JULIO de 2025

Sra. GLORIA BEATRIZ OCAMPOS MORA
POR LA CONSULTOR.

Gloria Ocampos
Directora
Coeficiente S.R.L.

A042780

Ing. CLAUDIA CENTURION RODRIGUEZ
POR EL CONTRATANTE.